

— Precio Público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

— Precio Público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Precio Público por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

— Precio Público por suministro de agua potable.

— Modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Asimismo, se acordó la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mencionados tributos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17,1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, dicho Acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo, hasta entonces provisional.

Anguiana, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública de la imposición de diversos tributos

III.C.1442

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1989, acordó con carácter provisional, la imposición de los siguientes tributos:

- 1.— Apertura de zanjas o calicatas en terreno de uso público.
- 2.— Colocación de puestos, barracas, etc. e industrias callejeras.
- 3.— Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.
- 4.— Rieles, postes, cables, etc. que se establezcan o vuelen la vía pública.
- 5.— Saca de srenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos.
- 6.— Suministro de agua potable a domicilio.
- 6.1.— Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- 7.— Licencias de apertura de establecimientos.
- 8.— Servicios de alcantarillado.
- 9.— Expedición de documentos.
- 10.— Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- 11.— Recogida domiciliaria de basuras.
- 12.— Impuesto sobre contribuciones especiales.
- 13.— Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 14.— Impuesto sobre actividades económicas.
- 15.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 16.— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 17.— Sobre prestación personal y de transportes.
- 18.— Honores y distinciones.

Aprobando, a la vez, las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los art. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de tributos y aprobación de las Ordenanzas Fiscales, conforme autoriza el art. 17.3 de la Ley 39/1988 aludida.

Bobadilla, 3 de Septiembre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de la imposición de diversos tributos

III.C.1443

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 1989, adoptó, el siguiente acuerdo:

1.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

A) IMPUESTOS:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Fijación de tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

B) TASAS:

— Documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

- Licencias de apertura de establecimientos.
- Prestación de servicios de Alcantarillado.
- Servicio de recogida domiciliaria de Basuras o residuos sólidos urbanos.
- Servicio de Conservación, mantenimiento y mejora de los caminos

rurales.

— Servicio de Conservación, mantenimiento y mejora de los caminos rurales.

C) PRECIOS PUBLICOS:

— Servicio de Suministro Municipal de Agua Potable a domicilio.

— Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, industrias callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico.

— Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

2.— Aprobación provisional del Establecimientos de Contribuciones Especiales para la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de los Servicios Municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del Capítulo 3º, del Título I de la presente Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

3.— Supresión de la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad, como consecuencia de la entrada en vigor de las acordadas para su aprobación.

4.— Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5.— Transcurrido el plazo de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, procediendo seguidamente a la publicación del texto de la parte dispositiva del acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales aprobadas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988.

En Entrena, a 3 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle E.D. carretera de Zarratón

III.C.1444

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 22 de Septiembre de 1989, acordó

4.— Aprobación definitiva del Estudio de Detalle E.D. carretera de Zarratón.

Dada cuenta del Estudio de Detalle "E.D. en Carretera de Zarratón", cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto Sr. Colina Martínez y promovido por CONORSA, como propietario único de los terrenos comprendidos en dicho Estudio de Detalle.

Visto que dicho Estudio de Detalle resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 8 de Agosto de 1989.

Habida cuenta de que sometida a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 24 de agosto de 1989, periódico de amplia difusión, tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días, no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

El Pleno acuerdo por unanimidad y, por tanto, con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

1.— Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en Haro-Carretera de Zarratón, redactado por el Sr. Colina Martínez.

2.— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3.— Comunicar este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto en el art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

4.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 27 de Septiembre de 1989.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle E.D.2. (C)

III.C.1445

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 22 de Septiembre de 1989, acordó

3.— Aprobación definitiva del Estudio de Detalle E.D.2. (C)

Dada cuenta del Estudio de Detalle E.D.2 (C) del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Domingo Martín Enciso, por encargo de Dña. Amparo Morera de la Valla Landaluce, D. Pedro Jiménez Vázquez, en representación de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao y D. José Eliseo González Castillo, en nombre y representación de los Hermanos González Castillo.

Visto que dicho Estudio de Detalle resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 25 de Abril de 1989.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 6 de Junio de 1989, periódico de amplia difusión, tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días, se ha presentado